COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 de diciembre de 2021

ACUERDO CT/17SE/049ACDO/2021

Petición de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía (DEDV), dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), para que el Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), realice el análisis (confirmar, modificar o revocar) de la **clasificación de la información como reservada** parcialmente **y confidencial**, referente a la información contenida en el Contrato de Ocupación Superficial celebrado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) relacionado con respecto al predio rustico ubicado en la carretera federal no. 14, Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo establecido en los artículos, 106, fracción I, 113, fracciones I y V, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 98, fracción I, 110, fracciones I y V, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), derivado de la solicitud de acceso a información con número de folio 330005721000019.

ACUERDO CT/17SE/049ACDO/2021

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 43, 44, fracciones I, II, 104, 106, fracción I, 113 fracciones I y V, 114, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracciones II, III, 98, fracción I, 105, 110 fracciones I y V, 111, 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción XII, de la Ley de Seguridad Nacional; numerales Sexto, Décimo séptimo, Vigésimo tercero y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II, VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité **CONFIRMA** la propuesta de clasificación como **reservada** parcialmente, realizada por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, por un periodo de 5 años, información contenida en el Contrato de Ocupación Superficial celebrado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) relacionado con respecto al predio rustico ubicado en la carretera federal no. 14, Hermosillo, Sonora, documento tocante al requerimiento de la solicitud de acceso a información pública número 330005721000019, en específico a:

- **Datos de identificación del predio**
- **Colindancias**
- **Datos del ducto**

Lo anterior, se actualiza toda vez que la motivación de clasificar la información como reservada, se debe a que el sistema de transporte por ducto es considerado como infraestructura estratégica toda vez que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos y puede ser susceptible de actos terroristas cuya finalidad es causar inestabilidad económica y por consecuencia desabasto energético en los estados en donde se encuentra la infraestructura lo que provocaría daños a dicha estructura.

Ahora bien, se determina testar el cadenamiento (kilometraje objeto del contrato), ubicación exacta y el nombre del predio, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con las actividades del gas natural, la difusión pública de las coordenadas de la infraestructura facilitaría que cualquier persona interesada en afectar la provisión de bienes y servicios públicos, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos, lo que ocasionaría un serio perjuicio a las actividades del estado.

Advirtiendo que, la difusión de las coordenadas de la infraestructura no contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, ya que, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43, 44, fracciones I, II, 106, fracción I, 116 párrafo primero, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracciones II, III, 98, fracción I, 113 fracción I, 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II, VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité **CONFIRMA** la propuesta de clasificación como **confidencial**, respecto a la información contenida en el Contrato de Ocupación Superficial celebrado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) relacionado con respecto al predio rustico ubicado en la carretera federal no. 14, Hermosillo, Sonora, documento concerniente con el requerimiento de la solicitud de acceso a información pública número 330005721000019, debiendo testar:

- **Datos de identificación del propietario**
- **Datos de identificación de los testigos**

Al testar los números de credencial de elector, Registro Federal del Contribuyente, la Clave Única de Registro de Población, el nombre y domicilio del propietario, los datos de identificación del predio y la denominación del mismo, se busca la protección de los datos personales concernientes a personas físicas, y se pretende cumplir con la normatividad de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de este modo se evita poner en riesgo la vida, seguridad o salud de la persona física, sin que ello atente contra los fines de la publicidad de la información.

En consecuencia, este Comité de Transparencia **insta** a la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía (DEDV), generé la versión pública del Contrato de Ocupación Superficial celebrado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) relacionado con respecto al predio rustico ubicado en la carretera federal no. 14, Hermosillo, Sonora, asimismo deberá proporcionar la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información, con número de folio 330005721000019, especificando la relación del documento en cita, con el requerimiento de la particular y la remita a la Unidad de Transparencia, a más tarde el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, para con ello entregarla en tiempo y forma, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. Julia Flores Macosay	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Emilio Villanueva Romero	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Mtro. Manuel Fernández Ponce	Suplente del Coordinador de Archivos del CENAGAS	

Estas firmas corresponden al Acuerdo CT/17SE/49ACDO/2021 de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 17 de diciembre de 2021.